



**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**

**DIRECCIÓN DE
PREGRADO**

**PROYECTOS DE
INNOVACIÓN
DOCENTE**

**BASES DEL CONCURSO
PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE
Convocatoria 2027**





Contenido

I. PROPÓSITOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (PID) 3

II. ASPECTOS GENERALES 4

III. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INNOVACIÓN DOCENTE 4

IV. LÍNEAS DE POSTULACIÓN 5

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN..... 9

VI. FINANCIAMIENTO 10

VII. PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN 14

VIII. ADJUDICACIÓN 14

IX. EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS..... 15

X. SOSTENIBILIDAD, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS 16



I. PROPÓSITOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (PID)

Para la Universidad de Santiago de Chile, la innovación educativa radica en la posibilidad efectiva de mejorar cualitativamente la enseñanza y los resultados de aprendizaje del estudiantado de la Universidad.

Situar el foco en los resultados implica no solo centrarse en el desarrollo e implementación de una innovación, sino también identificar y analizar sus efectos en los aprendizajes mediante procesos de diagnóstico, seguimiento y sistematización que permitan levantar evidencias para orientar la mejora y la reflexión sobre las prácticas docentes.

Toda propuesta de innovación deberá surgir de una problemática o desafío pedagógico claramente identificado y fundamentado, considerando las características del estudiantado, del contexto formativo y de la disciplina o área de conocimiento en la que se desarrolla.

En este contexto, las propuestas deberán considerar perspectivas amplias de enseñanza y aprendizaje que permitan resignificar las prácticas docentes y responder a los desafíos contemporáneos de la educación superior, incluyendo, cuando corresponda, el impacto de las tecnologías, la diversidad del estudiantado, la inclusión, la formación integral y las transformaciones de los contextos profesionales y sociales.

Se promoverán iniciativas que favorezcan aprendizajes significativos, flexibles, colaborativos y autónomos, así como el desarrollo de competencias disciplinares, profesionales, digitales y transversales.

Asimismo, se considera fundamental la difusión, transferencia y sostenibilidad de los resultados de las innovaciones, de manera de favorecer la apropiación del conocimiento pedagógico generado y su eventual aplicación en otros contextos de la Universidad.

Los procesos de innovación deberán originarse a partir de un diagnóstico reflexivo y fundamentado de los procesos de enseñanza y aprendizaje, identificando con claridad la situación que se busca mejorar.

Las propuestas deberán establecer propósitos claros, acciones planificadas y resultados verificables, mediante un proceso sistemático que permita recoger evidencia respecto de los cambios esperados.

En consecuencia, los proyectos deberán demostrar no solo la implementación de una innovación, sino también la existencia de mecanismos que permitan evaluar sus resultados y proyectar la continuidad de las mejoras una vez finalizado el financiamiento.

Los proyectos deberán contribuir a la generación de conocimiento pedagógico situado y, cuando corresponda, favorecer cambios sostenibles en las prácticas docentes, los equipos académicos y/o las unidades académicas involucradas.

II. ASPECTOS GENERALES

La Universidad de Santiago de Chile financiará Proyectos de Innovación Docente con una duración de dos años. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar relación con los objetivos, resultados esperados, actividades, metodología y plan de trabajo propuesto.

El monto máximo de financiamiento será de **\$5.000.000** para los dos años de ejecución, no pudiendo exceder de **\$2.500.000 por año calendario**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria institucional y la normativa vigente.

Los proyectos deberán contar con condiciones básicas para su desarrollo, tales como recursos humanos, equipamiento relacionado con la actividad docente, instalaciones y otros recursos institucionales disponibles.

Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como modificación de objetivos, cambio de Responsable Principal o Co-responsables, modificaciones sustantivas del plan de trabajo u otros cambios relevantes, deberán ser informados oportunamente a la Dirección de Pregrado (Dipre) para su revisión y aprobación a través del correo proyectos.dipre@usach.cl

La evaluación de las postulaciones será realizada por Comités de Evaluación conformados por pares académicos/as, procurando pertinencia disciplinar y experiencia en docencia e innovación educativa.

La formulación de la propuesta deberá ajustarse al formulario de postulación y a los antecedentes solicitados en las presentes bases.

La omisión de información sustantiva o el incumplimiento de requisitos obligatorios podrá ser causal de inadmisibilidad de la postulación.

III. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INNOVACIÓN DOCENTE

Para efectos del presente concurso, se entenderá por innovación docente una modificación intencionada, fundamentada y sistemática de prácticas, estrategias, recursos, metodologías, procesos de evaluación u otros componentes de la experiencia formativa, orientada a abordar una problemática pedagógica identificada y generar mejoras verificables en los aprendizajes del estudiantado.

Las propuestas deberán presentar, al menos, los siguientes componentes:

1. Problema o desafío pedagógico: situación que motiva la innovación y que se busca mejorar.
2. Diagnóstico: antecedentes cuantitativos y/o cualitativos que permitan caracterizar el problema.
3. Fundamentación: antecedentes teóricos, empíricos o institucionales que sustenten la propuesta.
4. Objetivos: propósito general y objetivos específicos de la innovación.
5. Intervención: descripción de las estrategias y acciones que serán implementadas.
6. Resultados esperados: cambios que se espera producir en los aprendizajes, experiencias formativas o prácticas docentes.



7. Indicadores: variables o evidencias que permitirán determinar el avance y logro de los resultados.
8. Línea base: información disponible sobre la situación inicial que permita comparar los resultados obtenidos.
9. Metas: nivel de logro esperado para los principales resultados.
10. Medios de verificación: instrumentos o fuentes que permitirán acreditar los resultados.
11. Sostenibilidad: mecanismos que permitirán mantener la innovación una vez finalizado el proyecto.
12. Transferencia: estrategias para compartir y eventualmente ampliar la experiencia hacia otros espacios formativos.

No todos los proyectos requerirán necesariamente indicadores cuantitativos. Cuando la naturaleza de la innovación lo justifique, podrán incorporarse evidencias cualitativas, siempre que sean pertinentes, sistemáticas y permitan valorar los resultados alcanzados.

IV. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Se espera que los proyectos obtengan resultados que constituyan una mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de manera efectiva y comprobable, tanto en la enseñanza en espacios presenciales como virtuales, nacionales o internacionales, íntegramente alineados con el Modelo Educativo Institucional.

LÍNEA 1: Aprendizaje mediado por tecnología educativa

Fomentar el uso de la infraestructura y el equipamiento tecnológico disponible en la Universidad para favorecer aprendizajes significativos en nuestro estudiantado.

Las innovaciones debe:

- Implementar asignaturas o cursos de Formación General en modalidad online o híbrida como parte del Programa SUBETE de movilidad nacional virtual interuniversitaria del CUECH (www.movilidadnacional.cl).
 - Potenciar el uso herramientas, equipamiento tecnológico y salas de innovación tecnológica para fomentar el aprendizaje situado en espacios educativos innovadores.
 - Incluir procesos tecno-pedagógicos para fomentar el desarrollo de competencias digitales en docentes y estudiantes.
-

LÍNEA 2:**Aprendizaje activo**

Promover el desarrollo de iniciativas docentes que fortalezcan el aprendizaje profundo y significativo del estudiantado, desde métodos y estrategias pedagógicas activas, participativas y colaborativas, que involucren a los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje.

Las innovaciones debe:

- Involucrar estrategias concretas coherentes con los propósitos de aprendizaje de la asignatura considerando las metodologías activas de aprendizaje.
- Considerar procedimientos de evaluación de aprendizaje auténticos o de desempeño, que permitan retroalimentar y determinar el logro de los aprendizajes.

LÍNEA 3:**Aprendizaje situado
en actividades
prácticas
complementarias
al plan de estudios
(talleres,
pasantías,
laboratorios,
prácticas
tempranas e
intermedias)**

En esta línea se pretende impulsar innovaciones centradas en los procesos de aprendizaje situado y práctico del estudiantado, que resultan complementarias para la formación profesional de los egresados de la Universidad de Santiago de Chile. Con estas innovaciones se espera mejorar la experiencia formativa en estos espacios educativos, la vinculación con las condiciones contextuales en que se ejerce la profesión y las estrategias implementadas para alcanzar los objetivos de aprendizaje previstos.

Las innovaciones debe:

Considerar las disposiciones prescriptivas del plan de estudio de las carreras respecto de estos espacios formativos (horas, modalidades, tipo de docencia, etc.).

Evaluar los posibles efectos de la innovación en los procesos de avance curricular y titulación oportuna del estudiantado.

Resguardar coherencia curricular, didáctica y evaluativa en las propuestas, respecto de los propósitos de estos espacios en las mallas curriculares.

**LÍNEA 4: Prácticas
inclusivas en el
desarrollo de la
docencia**

Promover que el cuerpo docente desarrolle innovaciones, estrategias y prácticas docentes que permitan una participación plena del estudiantado, reconociendo su diversidad, a fin de facilitar el aprendizaje y garantizando condiciones para la accesibilidad para el cuerpo estudiantil.

Las innovaciones debe:

- Considerar una perspectiva de inclusión educativa que atienda a la valoración de la diversidad.
- Involucrar estrategias pedagógicas y procedimientos evaluativos con enfoque inclusivo.
- Considerar las disposiciones institucionales y nacionales relativas a la inclusión y la equidad en la Educación Superior



**LÍNEA 5:
Innovación de la
docencia en el
ciclo de formación
inicial**

Atender problemáticas pedagógicas presentes en los primeros años (4 primeros semestres) particularmente en asignaturas de alta reprobación o que cuenten con evidencia de afectar la retención del estudiantado. Se espera que las innovaciones reconozcan las causas de las problemáticas y que generen estrategias para facilitar su resolución a través de la innovación de la docencia en una o más asignaturas del plan de estudios.

Las innovaciones debe:

- Considerar un diagnóstico complejo y fundamentado de las problemáticas aludidas.
- Incorporar estrategias basadas en enfoque inclusivo, democrático y con atención a la diversidad.
- Considerar estrategias didácticas y procedimientos evaluativos que resguarden los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y su relación con el perfil de egreso de los planes de estudio.

**LÍNEA 6:
Innovación de la
docencia en el
ciclo de formación
terminal**

Mejorar las experiencias de formación de los estudiantes de los últimos años, atendiendo a las dificultades presentadas por el proceso de titulación y, particularmente, por los procesos de seminarios de grado, título o tesis. Estas innovaciones deberían permitir lograr mejores resultados de aprendizaje y reducir posibles problemáticas de titulación oportuna que se puedan evidenciar en los planes de formación.

Las innovaciones debe:

- Considerar las disposiciones prescriptivas del plan de estudio de las carreras respecto de estos espacios formativos (horas, modalidades, tipo de docencia, etc.).
- Evaluar los posibles efectos de la innovación en los procesos de titulación del estudiantado.
- Resguardar coherencia curricular, didáctica y evaluativa en las propuestas, respecto de los propósitos de estos espacios en las mallas curriculares.



**LÍNEA 7:
Formación
ciudadana y/o
perspectiva de
género**

Atendiendo el sello educativo de las universidades pertenecientes al CUECH, a nuestro sello institucional y a los desafíos formativos de nuestro modelo educativo, esta línea pretende impulsar la innovación de espacios de preparación de nuestro estudiantado en formación ciudadana o perspectiva de género, implementando estrategias que faciliten el desarrollo de los componentes del sello institucional en el estudiantado USACH.

Las innovaciones debe:

- Considerar la Resolución de formación integral y otras disposiciones y normativas vinculadas a la propuesta de innovación, con énfasis en formación ciudadana o perspectiva de género.
- Resguardar el vínculo con el sello educativo institucional.
- Considerar estrategias de enseñanza y procedimientos de evaluación coherentes con los propósitos de las innovaciones propuestas.

**LÍNEA 8:
Proyectos de
internacionalización**

Esta línea financia actividades académicas a realizar en el extranjero con universidades con convenio marco de cooperación internacional vigente con nuestra casa de estudios. Ejemplo de actividades pueden ser pasantías, prácticas, cursos, participación en congresos o eventos académicos.

Las innovaciones debe:

- Demostrar vínculos de colaboración entre nuestra universidad y la universidad de destino.
- Demostrar el aporte que la actividad realizará al perfil de egreso del estudiantado beneficiario.
- Desarrollar los resultados de aprendizaje esperados dentro del grupo de estudiantes participantes.

**LÍNEA 9:
Investigación
sobre docencia**

Fomentar la indagación sistemática, reflexiva y fundamentada sobre los propios procesos de enseñanza y aprendizaje en la educación superior. Su propósito es promover que el cuerpo docente analice críticamente sus prácticas de aula, levante evidencia empírica rigurosa sobre el impacto de sus estrategias pedagógicas e intencione la generación de conocimiento educativo situado. Se busca aportar al desarrollo de la investigación en docencia universitaria y la difusión de estos hallazgos dentro y fuera de la institución.

Las innovaciones debe:

- Presentar una pregunta o problema de investigación pedagógica claramente delimitado, con fundamentación teórica y metodológica rigurosa.
- Diseñar e implementar instrumentos sistemáticos de recolección y análisis de evidencia sobre los aprendizajes y la práctica docente.
- Considerar un plan explícito de difusión y transferencia de los resultados (p. ej., artículos académicos, ponencias o seminarios) para la comunidad universitaria

**LÍNEA 10:
Proyectos de
continuidad**

Dar continuidad y/o ampliar amás estudiantes o nuevos contextos propuestas de innovación realizadas en concursos previos, que hayan demostrado un cumplimiento exitoso de los objetivos del proyecto.

Las innovaciones debe:

- Demostrar cumplimiento de objetivos de proyectos previo.
- Demostrar cumplimiento de las diversas etapas que componen la gestión del concurso en el proyecto previo.
- Incorporar una proyección de la iniciativa con mayor alcance que la anterior.

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para la postulación se considerarán los siguientes requisitos:

V.1 Requisitos para la postulación:

Modalidad	Categoría	Académicos/as	Profesores/as hora
Postulación individual	Responsable principal	1.Poseer un contrato vigente con la universidad. 2.Dedicación máxima de 4 horas semanales (Res. 7635 del 30/12/2005) ¹ .	1.Contar con un mínimo de 8 horas de clases semanales. 2. Contar con una antigüedad mínima de 5 años realizando clases en la Universidad.
	Co-responsable ²	1.Poseer un contrato vigente con la universidad. 2.Dedicación máxima de 2 horas semanales.	1.Cumplir con un mínimo de 2 horas semanales de docencia 2. Contar con una antigüedad de 2 años realizando clases en la Universidad.

El equipo a cargo del proyecto deberá estar conformado por una o un Responsable principal y uno o **dos** Co-responsables. **Al menos un integrante del equipo debe ser un(a) académico(a) con contrato vigente con la universidad.**

Los Co-responsables deberán acreditar una disponibilidad mínima de dedicación semanal, considerando además su capacidad para asumir la responsabilidad del proyecto en caso de alguna eventualidad que afecte al Responsable Principal.

Toda postulación deberá acreditar, mediante carta de apoyo de la dirección de la unidad académica correspondiente, la concordancia de la propuesta con sus lineamientos estratégicos.

¹ Esto se evidenciará mediante cartas de apoyo de su jefatura directa.

² La antigüedad del Co-responsable puede ser sustituida acreditando su aprobación en el Diplomado en Docencia Universitaria a través de una constancia emitida por INNED.



V.2 Consideraciones:

- a. Cada académico y académica podrá postular como máximo en dos proyectos de la misma convocatoria, pero **solo en uno como Responsable Principal**.
- b. Profesores y profesoras por hora de clases **sólo podrán participar en un proyecto**, ya sea como Responsable principal o Co-responsable.
- c. Postulantes que cuenten con un proyecto en ejecución, y que deseen ampliar o continuar con su innovación, podrán participar en esta nueva convocatoria, **sólo si su proyecto se encuentra en proceso de cierre o finalizado de forma satisfactoria**. Para el primer caso, la entrega de los recursos está condicionada a la aprobación del Informe Final del proyecto en curso.
- d. Quienes hayan ejecutado un PID en convocatorias anteriores y no hayan cumplido satisfactoriamente con las obligaciones asociadas al proyecto no podrán postular a una nueva convocatoria mientras dicha situación no sea regularizada.
- e. La postulación del Responsable Principal o Co-responsable en más proyectos de los permitidos podrá ser causal de eliminación de las postulaciones involucradas, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- f. Para mantener la calidad de Responsable Principal deberá conservarse la calidad contractual requerida y el vínculo vigente con la Universidad.
- g. Los proyectos buscan instalar capacidades en los equipos docentes y/o unidades académicas. Por tanto, no podrán postularse nuevamente proyectos que hayan alcanzado sus objetivos, salvo las experiencias que postulen a la Línea 10 y que justifiquen su continuidad, ampliación o transferencia.
- h. Cada proyecto deberá establecer un mecanismo de continuidad una vez finalizado el financiamiento.

VI. FORMULACIÓN Y COMPONENTES DE LAS PROPUESTA

Toda propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Identificación del proyecto:
 - Nombre del proyecto
 - Línea de postulación
 - Unidad académica
 - Responsable principal
 - Co-responsables
 - Asignaturas, carreras o programas involucrados
 - Población estudiantil beneficiaria



2. Descripción del proyecto:
 - Resumen del proyecto
 - Objetivos generales y específicos
 - Contexto y problemática
 - Estado de la situación
 - Metodología
 - Sostenibilidad
 - Resultados esperados
 - Indicadores, metas y medio de verificación
3. Plan de trabajo (documento disponible en: <https://vra.usach.cl/proyectos-de-innovacion-docente>)
4. Planificación presupuestaria (documento disponible en: <https://vra.usach.cl/proyectos-de-innovacion-docente>).

VII. FINANCIAMIENTO

Cada propuesta debe ser formulada bajo alguna de las líneas presentadas al inicio del documento y podrán solicitar fondos con un tope máximo de **\$5.000.000** (cinco millones) para dos años, el cual no podrá exceder por año calendario la suma de **\$2.500.000**, no reajutable.

El proyecto podrá ser financiado una única vez, por un período de dos años. Se podrá pedir a la Dirección de Pregrado una extensión de un año sin financiamiento. Esta extensión se otorgará excepcionalmente por los Comités de Evaluación en conjunto con la Dipre, previa evaluación de la solicitud y su fundamentación.

Los recursos no solicitados durante el primer año **no podrán ser traspasados al segundo año de ejecución del proyecto.**

La continuidad del financiamiento depende de la existencia y disponibilidad presupuestaria de la Dipre y de la **aprobación del Informe de Avance del proyecto**, situación que será evaluada por esta última Dirección. En consecuencia, la asignación de recursos queda sujeta a la presentación del Informe de Avance y sus evidencias. Consecuentemente, la Vicerrectoría Académica (VRA) se reserva el derecho a decidir si un PID en curso continuará o no con el financiamiento.

Los recursos asignados a estos proyectos tienen el carácter de fondos públicos y, por consiguiente, su aplicación debe cumplir con la normativa vigente en cuanto a transparencia, pertinencia y respaldo³.

Se deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación del estado de avance del proyecto y de cualquier otra solicitud que se realice al proyecto por parte de la Dipre. Quienes, por motivo de licencia médica, licencia de pre y post natal que no puedan continuar con la ejecución del proyecto, deberán informar a la Dipre.

Los fondos disponibles que no hayan sido utilizados por los proyectos **hasta el último día hábil de octubre de cada año** serán redistribuidos para proyectos que lo requieran.

³ Para obtener mayor detalle acerca de la normativa vigente para los procesos de compra, puede revisar la página <http://www.adquisiciones.usach.cl/document>



Si se constata que los recursos asignados al Responsable Principal no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones comprometidas en el proyecto, se podrá suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos y al PID adjudicado.

• **Gastos que se financian en un Proyecto de Innovación Docente.**

Categoría	Subítem	Comprende
Recursos Humanos	1.41 Honorarios	Monto destinado al pago de honorarios de asistentes, profesionales y/o expertos/as que participan en el proyecto, los que de tener un contrato en la universidad, no podrán financiar labores similares a las establecidas en dicho contrato. El valor asignado en este ítem no puede ser superior al 50% del monto total del proyecto. No se autorizarán pagos de honorarios al Responsable Principal y/o Co-responsables del proyecto.
	3.20 Becas	Aportes otorgados a estudiantes con matrícula vigente en la Universidad, pudiendo ser becas de movilidad, de trabajo, de ayudantía. Los montos máximos por pagar mensual son \$250.000 para becas de pregrado con un máximo de 15 hrs. semanales; y \$500.000 para becas de postgrado sin tope de horas semanales.
Gastos Operacionales	2.24 Materiales de Enseñanza y Laboratorios	Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y otros materiales y suministros destinados exclusivamente a la enseñanza e investigación y necesarios para el correcto funcionamiento de las áreas académicas de la corporación.
	2.25 Materiales para mantenimiento y reparaciones	Comprende los gastos por adquisiciones de materiales que estén orientados al uso en la reparación y mantención de bienes muebles e inmuebles.
	2.29 Materiales de uso o consumo corriente	Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales para el centro de salud y otros materiales y suministros necesarios para la Corporación.
	2.31 Servicios de impresión	Comprende los gastos por concepto de servicios de impresión de folletos, revistas, memorias, instrucciones, manuales, etc., reproducciones y otros similares.
	2.32 Publicidad y difusión	Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radio, televisión, cines, teatros, revistas, etc. Contratos con agencias publicitarias; pagos de servicios de impresión, reproducción, encuadernación y otros necesarios para la confección de afiches, folletos, revistas y otros elementos que se destinen para estos fines; servicio de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos.
	2.51 Materiales y servicios de uso y consumo cte. En computación	Son los gastos por concepto de adquisición de artículos fungibles usados en la programación y procesamiento computacional.



	2.54 Arriendo de programas y licencias	Son los gastos por concepto de arriendo de equipos, eventuales, Licencias y Software, Incluye, además, el arriendo de programas básicos, programas para desarrollo de sistema y paquetes de programas o sistemas.
	2.62 Servicios de mantención y reparaciones	Corresponde a los servicios recibidos para la mantención y reparación de bienes muebles e inmuebles.
	2.67 Otros servicios	Son los gastos por contrataciones de servicios de Coffe Break, Cóctel y todo lo relacionado con el servicio de servicio de alimentación.
Inversión	4.11 Máquinas, muebles y equipos	Son las adquisiciones de máquinas, muebles y equipos, o elementos para su construcción, para la docencia e investigación, equipos médicos y sanitarios, de oficina, de operaciones auxiliares, para la extensión y en general otros necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación.
	4.12 Equipos y programas computacionales	Comprende la adquisición de equipamiento y programas computacionales.

Todos los materiales e insumos solicitados quedarán sujetos a cambios o eliminación por falta de stock y/o a las condiciones de despacho de cada proveedor.

Cabe señalar que las y los Responsables principales y Co-responsables del proyecto, **no** podrán solicitar pago de honorarios con cargo a un PID.

Todas las compras de materiales e insumos y pagos de honorarios o servicios deberán guardar **estricta** relación con los objetivos declarados en el proyecto.

Para más detalles respecto a las compras de productos y/o servicios, contratación de Honorarios y/o becas, favor consultar el **Instructivo de Gastos** disponible en la página web de la Dirección de Pregrado.

La Vicerrectoría Académica, se reserva el derecho a revisar y rechazar aquellas solicitudes que se consideren sin relación alguna o que no se justifique debidamente para la ejecución del proyecto correspondiente.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, todos los bienes adquiridos y/o materiales quedarán a disposición del Departamento o unidad académica a la cual pertenezca el Responsable principal del PID, y deberán seguir siendo utilizados para la sostenibilidad de la mejora de la docencia.

Los activos fijos (productos principalmente del ítem Máquinas, Muebles y Equipos) están sujetos a un posterior inventario al finalizar el proyecto.

Cuando una compra es inferior a 3 UTM, se deben adjuntar tres cotizaciones de referencia.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

Para dar efecto a la postulación se deberá:

- Dirigir al sitio web de la Dirección de Pregrado (<https://www.vra.usach.cl/direccion-de-pregrado>) ingresar al Link y completar la **Ficha de postulación 2027**, adjuntando en el mismo formulario el **Plan de Trabajo**, la **Planificación Presupuestaria** y las **Cartas de apoyo y de dedicación**, disponibles en la misma página.
- El plazo de postulación cierra el 31 de octubre de 2026.

IMPORTANTE: La **Ficha de postulación** deberá ser completada con todos los antecedentes solicitados. Una vez enviada la postulación, no es posible rectificar o enviar antecedentes adicionales a los ya presentados. La Dipre informará las postulaciones recibidas por Facultad al Consejo Superior de Docencia.

IX. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de adjudicación contemplará las siguientes etapas:

Etapas 1: Admisibilidad

La Dirección de Pregrado verificará: cumplimiento de requisitos, composición del equipo, documentación solicitada, cumplimiento de las condiciones administrativas. Las propuestas admisibles continuarán con la siguiente etapa.

Etapas 2: Evaluación técnica

Las propuestas serán evaluadas por pares. Se procurará que las evaluaciones sean realizadas por académicos y académicas con experiencia pertinente respecto de la temática o área disciplinar del proyecto. La identidad de las personas evaluadoras será resguardada durante el proceso.

Cada propuesta será sometida a dos evaluaciones independientes mediante una rúbrica, la cual posee un puntaje máximo de 42 puntos basados en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Pertinencia y alineación institucional	5 puntos
Problema pedagógico y diagnóstico	7 puntos
Objetivos	4 puntos
Fundamentación teórica y/o evidencia	5 puntos
Diseño de la innovación y metodología	8 puntos
Evaluación, indicadores y evidencia de resultados	7 puntos
Sostenibilidad y escalabilidad	4 puntos
Plan de trabajo y factibilidad	4 puntos



Luego de la revisión de pares, se procederá a elaborar las tablas comparativas de evaluaciones con los datos de los informes de evaluación, que considera:

Criterio de dispersión:

$$\frac{|PE1 - PE2|}{PT} * 100 ; \text{menor a } 30\%$$

Criterio de cumplimiento:

$$\frac{\text{promedio } (PE1, PE2)}{PT} ; \text{mayor a } 75\%$$

PE1: puntaje otorgado por evaluador 1

PE2: puntaje otorgado por evaluador 2

PT: puntaje máximo de la pauta de evaluación

Los proyectos que posean un criterio de cumplimiento igual o superior al 75% y un criterio de dispersión igual o menor al 30% serán seleccionados.

De ser necesario se podrá derivar a una tercera evaluación aquellos proyectos que no cumplen con los criterios de selección, dado que en unas de las evaluaciones hayan sido calificadas con puntaje sobre 70% del total.

El Comité de Evaluación podrá seleccionar proyectos que no cumplan con los criterios, pero que su temática sea considerada innovadora o que su desarrollo se visualice con un impacto positivo para la docencia universitaria.

Finalizada la etapa de evaluación, la Dipre ordenará los proyectos seleccionados de acuerdo con el porcentaje obtenido según el criterio de cumplimiento. **A partir de este listado, y en consideración a la disponibilidad presupuestaria, se establecerá el porcentaje mínimo de corte para la adjudicación de financiamiento.**

La Dipre **comunicará** al Consejo Superior de Docencia los resultados del proceso de selección y adjudicación. Los resultados finales de la convocatoria serán notificados a cada **Responsable Principal** y difundidos a través del sitio web de la Vicerrectoría Académica (www.vra.usach.cl).

X. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

- Informe de Avance**

La evaluación del estado de avance de los proyectos se realizará mediante la entrega de un informe que deberá dar cuenta de las principales actividades del proyecto que a la fecha se han desarrollado. Un mes antes del término del primer año, se deberá enviar el Informe de Avance de las actividades. Dicho informe será evaluado por la Dipre, de acuerdo con el plan de trabajo establecido en el proyecto y las evidencias



presentadas que avalen el avance comprometido.

Con la aprobación de este informe, quedarán disponible los recursos adjudicados para el segundo año del PID.

- **Informe Final**

Finalizado el período de ejecución, los y las Responsables de Proyectos de Innovación Docente harán entrega de un Informe Final, el cual será evaluado por cada Comité de Evaluación y la Dipre, entidades que tendrán en consideración los objetivos del proyecto y las posibles modificaciones que hayan surgido en el curso de su implementación. El Informe Final deberá contener resultados estrictamente atingentes a los objetivos y temática del PID adjudicado. El resultado de este proceso será remitido a los y las Responsables y a las autoridades correspondientes.

Las categorías de evaluación final serán:

Sobresaliente: El informe desarrolla todos los elementos pedagógicos y metodológicos planteados en el proyecto original y verificando que han sido cumplidos satisfactoriamente.

Intermedio: El informe aborda algunos de los elementos planteados de forma inicial; sin embargo, es posible advertir el logro de los propósitos de innovación definidos.

Base: El informe no aborda algunos de los elementos pedagógicos y metodológicos planteados de forma inicial.

La o el Responsable Principal del Proyecto que no haga entrega del Informe Final, deberá **restituir** a la Universidad los recursos asignados al proyecto. Esto será formalizado mediante una notificación a la Jefatura Directa de el/la Responsable, y **lo/la inhabilitará para participar en las próximas convocatorias de este y cualquier otro concurso institucional**, hasta la regularización de la entrega del informe.

Los proyectos que cumplan con los objetivos comprometidos y sean evaluados satisfactoriamente, podrán ser considerados para ser difundidos por la Vicerrectoría Académica.

Correo de contacto: proyectos.dipre@usach.cl

XI. SOSTENIBILIDAD, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los proyectos deberán contemplar mecanismos para favorecer la continuidad de las mejoras implementadas una vez finalizado el financiamiento.

La sostenibilidad podrá considerar, entre otros:

- incorporación de la innovación a la planificación regular de las asignaturas;
- generación de materiales y recursos reutilizables;
- capacitación de otros/as docentes;
- incorporación de la estrategia a equipos docentes;
- adopción por parte de la unidad académica;



- articulación con procesos curriculares;
- utilización permanente de recursos desarrollados.

Los proyectos deberán contemplar acciones de transferencia de los aprendizajes y resultados obtenidos.

La Dirección de Pregrado podrá promover la difusión de proyectos evaluados satisfactoriamente mediante:

- jornadas;
- seminarios;
- publicaciones;
- repositorios;
- materiales institucionales;
- presentaciones;
- otras estrategias de divulgación académica.

Toda difusión o publicación derivada de los resultados del proyecto deberá mencionar el Concurso **“Proyectos de Innovación Docente”** y a la **Vicerrectoría Académica de la Universidad de Santiago de Chile**.

Los productos desarrollados con financiamiento del PID deberán, cuando corresponda y respetando las normas de propiedad intelectual aplicables, quedar disponibles para favorecer la mejora de la docencia y la transferencia institucional.

X. DISPOSICIONES FINALES

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases y de las disposiciones administrativas, financieras y académicas aplicables a la ejecución de proyectos institucionales.

Los aspectos no contemplados expresamente en estas bases serán resueltos por la Dirección de Pregrado, de acuerdo con la normativa institucional vigente.

La Dirección de Pregrado podrá solicitar información adicional a las personas Responsables Principales durante las distintas etapas del proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases podrá dar lugar a medidas administrativas, financieras o académicas de acuerdo con la normativa institucional vigente.

Para consultas relacionadas con la convocatoria y ejecución de los proyectos:

Dirección de Pregrado – Vicerrectoría Académica

Correo: proyectos.dipre@usach.cl

